San Joaquín (Santander), 08 JUL 2025

Doctor
OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUIZ
Secretario de Educación Departamental Gobernación de Santander
E.S.D.

Referencia: **PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BOLSA COMÚN 2025**

Respetada secretaria:

Yo, **EMILTON DARIO PEREZ PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.159.563, en calidad de Alcalde del Municipio de San Joaquín con NIT 890.208.676-2, presento la siguiente propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio de San Joaquín, cuenta con la idoneidad en la contratación que se requiere desarrollar con el fin de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Lo anterior, para dar cumplimiento al programa de alimentación PAE, como contempla el Decreto 1852 del 2015, y la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- UAPA, se creará mediante convenio interadministrativo la BOLSA COMÚN de recursos que permitan financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE, en razón a lo manifestado en su artículo 9 de la resolución 335 de 2021, en su parágrafo primero: "*Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos (..) a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas - EtnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación*(...)"

PROPUESTA ECONOMICA

El valor del recurso a aportar por el Municipio de **San Joaquín** para la ejecución de convenio, será de DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($12.507.514,40)

NUMERO DE CDP	RUBRO CDP	VALOR
CDP06070001	2.3.2.02.02.006.22.01.028.01.01	$12.507.514,40

FORMA DESEMBOLSO

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio de San Joaquín al Departamento de Santander para la conformación y cofinanciación de la bolsa común se realizará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso que se realizará con plazo máximo del 15 de septiembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la última doceava (diciembre) del 2024 y las siete (7) primeras doceavas del 2025, equivalente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.

- Un segundo desembolso que se realizará con plazo máximo el doce (12) de diciembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las cuatro (4) doceavas siguientes correspondientes al 2025, equivalente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los recursos, se deberán realizar a la cuenta bancaria que el Departamento indique al municipio, previo a la suscripción del acta de inicio.

PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del presente convenio es hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá realizar los respectivos desembolsos objeto del presente convenio.

Si el municipio transfiere la totalidad del recurso al Departamento de Santander antes del 01 de diciembre de 2025, deberá informar a través del supervisor tal situación con el objeto de proceder a confirmar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de las partes y liquidar anticipadamente el convenio.

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Se adjunta:

1. Carta de presentación de propuesta.
2. Copia del Registro único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.
3. Copia del Acta o Escritura Pública de Posesión del Alcalde Municipal.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y del Municipio.
6. Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.
7. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
8. Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
9. Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales del Municipio actualizado a la fecha
10. Certificado de disponibilidad presupuestal **por valor de $12.507.514,40 el cual corresponde al 80%.**
11. REDAM del alcalde.
12. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.
13. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Cordialmente,

EMILTON DARIO PEREZ PRADA
Alcalde del Municipio de San Joaquín.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970274685

(415)7707212489984(8020) 000001497027468 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 6 7 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Joaquin 6 8 2

41. Dirección principal
CR 4 5 26 A

42. Correo electrónico contactenos@sanjoaquin-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 3 0 2 4 1 1	3 1 4 2 9 6 8 3 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2 3
54. Código				57. Modo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BAEZ PEREZ JENIFFER LUCERO
985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 08-05-2025 07:19:59PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970274685

(415)7707212489984(8020) **000001497027468 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 6 7 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 0 0 7 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 7 1 6	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	6 8 2	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 7 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970274685

(415)7707212489984(8020) **000001497027468 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 6 7 6	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 1 5 9 5 6 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	PRADA	EMILTON	DARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972057289

(415)7707212489984(8020) **000001497205728 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 1 5 9 5 6 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 1 5 9 5 6 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	PRADA	EMILTON	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Joaquín 6 8 2

41. Dirección principal: CR 4 7 10

42. Correo electrónico: milton0609@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1	3 2 3 2 3 0 2 4 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1	8 6 9 2	2 0 0 7 1 2 1 3				1 1 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ PRADA EMILTON DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-04-2025 08:47:49AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
San Joaquín – Santander

ACTA DE POSESION DEL CIUDADANO EMILTON DARIO PEREZ PRADA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.159.563, EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027.

En San Joaquín (Santander), a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la Juez Promiscuo Municipal de esta localidad, dando cumplimiento al mandato consagrado en el artículo 94 de la ley 136 de 1994, este establece que los alcaldes tomaran posesión del cargo ante Juez o Notaría Pública, por haberlo solicitado el compareciente ante este Despacho Judicial, entonces, en asocio de la Secretaria del Juzgado, en la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de San Joaquín, Santander se instaló diligencia con el fin de dar posesión a quien fuera elegido como Alcalde del Municipio de San Joaquín, Santander, por votación popular realizada el 29 de octubre de 2023, ciudadano EMILTON DARIO PEREZ PRADA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 91.159.563, expedida en Floridablanca y presentó la credencial de fecha 30 de octubre de 2023, expedida por la Organización Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil y los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, acreditándolo como Alcalde Municipal de San Joaquín, Santander para el periodo constitucional 2024-2027 por el PARTIDO AGRUPACION POLITICA EN MARCHA.

Además de los documentos mencionados, el señor EMILTON DARIO PEREZ PRADA, allegó también:

1.- Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural de Hoja de Vida, diligenciada el 14 de diciembre de 2023.

2.- Certificación de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, en cuanto a consulta del Sistema de Información del boletín de responsables Fiscales "SIBOR" el viernes 8 de diciembre de 2023, a las 16:43:54, el ciudadano EMILTON DARIO PEREZ PRADA, no se encuentra reportado como Responsable Fiscal.

Powered by CamScanner

3.- Certificación de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, noticiando la participación del ciudadano EMILTON DARIO PEREZ PRADA, a la Inducción de Alcaldes Electos 2024 – 2027, expedida el 15 de diciembre de 2023.

4.- Concepto médico ocupacional, evaluación médico ocupacional de ingreso, fechado 20 de noviembre de 2023, refiere al señor EMILTON DARIO PEREZ PRADA. Junto con la Resolución Número 000436 del 15 de marzo de 2019, por la cual se concede Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.- Declaración extraprocesal ante la Notaria Décima del Circulo Notarial de Bucaramanga, rendida el 16 de diciembre de 2023, en cuanto a su estado civil soltero y sin unión marital de hecho, al número de hijos, a que sus bienes suman el monto de $230.000.000, que sus hijos no tienen propiedad alguna y dependen de él económicamente.

6.- Información de la Policía Nacional de Colombia, vertida el 8 de diciembre de 2023 a las 4:49:01, revelando que el ciudadano PEREZ PRADA EMILTON DARIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.159.563, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

7.- Información "Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años" de la Policía Nacional de Colombia del 11 de diciembre de 2023 a las 10:40:55 horas.

8.- Declaración Extrajuicio ante la Notaría Única del Circulo de Mogotes, rendida el 11 de diciembre de 2023, en cuanto a ausencia de causales de inhabilidad e incompatibilidades, no tener conocimiento sobre existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.

9.- Certificado de Antecedentes. Certificado Ordinario No. 236597264 de la Procuraduría General de la Nación, fechado 8 de diciembre de 2023, revelando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

10.- Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del 15 de diciembre de 2023 a las 9:41 am en cuanto a que consultadas la base de datos de deudores alimentarios morosos REDEM el señor EMILTON DARIO PEREZ PRADA no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

11.- Certificación de las Fuerzas Militares de Colombia, Ejercito Nacional, Comando de Reclutamiento y Control Reservas, Oficial de Atención al Ciudadano, fechada 21 de junio de 2023 a las 10:59:42 en cuanto a la clase de libreta militar del señor EMILTON DARIO PEREZ PRADA, de segunda clase.

Powered by CamScanner

12.- Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Actividad Económica Privada Persona Natural, del señor EMILTON DARIO PEREZ PRADA, fechada 11 de diciembre de 2023.

Una vez revisados y hallados de conformidad los documentos anteriormente relacionados se le interrogó de acuerdo con lo normado por los artículos 95 y 96 de la ley 136 de 1994, sobre las inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo, a lo cual respondió bajo juramento: no me encuentro incurso en alguna de las causales.

A continuación, y según lo establecido por el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, la Señora Juez Promiscuo Municipal, San Joaquín, Santander, tomó al compareciente el juramento de ley, bajo cuya gravedad expresó: "Juró a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos."

Así entonces, habiendo este jurado a Dios y prometido al pueblo, cumplir fiel y lealmente la Constitución Nacional, las Leyes de Colombia y los deberes y funciones propios que el cargo de Alcalde Municipal de San Joaquín, Santander, le impone, quedó debidamente posesionado EMILTON DARIO PEREZ PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.159.563, expedida en Floridablanca, como Alcalde Municipal, San Joaquín, Santander, periodo constitucional 2024 a 2027.

Se deja constancia que la posesión como Alcalde Municipal del Municipio de San Joaquín (Santander) de que trata el presente documento, surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, finaliza el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

ERIKA TATIANA FLOREZ OSORIO
JUEZ

EMILTON DARIO PEREZ PRADA
ALCALDE ELECTO PERIODO 2024 A 2027
POSESIONADO

MARIA CRISTINA BECERRA HERNANDEZ
SECRETARIA

Powered by CamScanner

38

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.159.563**

PEREZ PRADA
APELLIDOS

EMILTON DARIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1981**

SAN JOAQUIN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-ABR-1999 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708200-00257632-M-0091159563-20100928 0024145510A 1 7180952975

Powered by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273362222

PIB
23:30:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMILTON DARIO PEREZ PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91159563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273362220

PIB
23:30:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN identificado(a) con NIT número 8902086762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de junio de 2025, a las 17:26:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91159563
Código de Verificación	91159563250607172604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 07 de junio de 2025, a las 17:25:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890208676
Código de Verificación	890208676250607172531

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/06/2025 05:35:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91159563** y Nombre: **EMILTON DARIO PEREZ PRADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117417431** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:56:42 PM horas del 08/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91159563**

Apellidos y Nombres: **PEREZ PRADA EMILTON DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN *Nit.* 890.208.676-2	
	Código: DA-P10-07 | Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo -2022 | Página 1 de 1	
	CERTIFICACIÓN	

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER

CERTIFICA

Que el Municipio de San Joaquín Santander, identificado con Nit 890208676-2, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES** (Empresas Promotoras de Salud – EPS , Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL) y **APORTES PARAFISCALES** (Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA); y por tanto se encuentra a **PAZ Y SALVO.**

La presente certificación se expide con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002; en el Municipio de San Joaquín Santander al primer (01) día del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

LUIS VICENTE CAICEDO GARCÍA
Secretario de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN
NIT. 890208676-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP06070001

Se certifica que según el acuerdo N°021 del 30 noviembre de 2023 por el cual se expide Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Joaquín para la vigencia fiscal del 2025

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTARTIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOALR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.22.01.028.01.01	63311 Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	03 ALIM	12.507.514,40

IMPORTE TOTAL	12.507.514,40

SON: DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 0,40 MCTE

Para constancia se expide y firma en San joaquín,07/06/2025 Vence el 31 de Diciembre de 2025.

LUIS VICENTE CAICEDO GARCÍA
Secretario de Hacienda

Elaborado por: LUIS VICENTE CAICEDO GARC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91159563 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/06/2025 11:28 AM

Código Verificación: **E9UXBN54HZ**

Válida hasta: **04/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

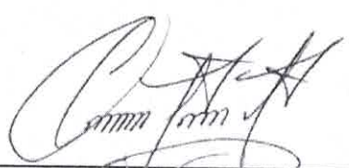
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito EMILTON DARIO PEREZ PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.159.563 expedida en Floridablanca (Santander), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de San Joaquín, el 10 de Junio de 2025

Firma



Nombre: EMILTON DARIO PEREZ PRADA
Cédula: 91.159.563
Celular: 3232302411
Correo: milton0609@hotmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:41:38 horas del 10/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91159563,** Apellidos y Nombres **PEREZ PRADA EMILTON DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR	CÓDIGO	AP-CCP-R[illegible]32
		VERSIÓN	0
		FECHA DE MODIFICACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER*".

El secretario de Educación del Departamento, OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ, nombrado mediante Decreto 1102 del 27 de diciembre de 2024, posesionado mediante acta 502 del 30 de diciembre de 2024 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Número 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental No. 081 del 14 de febrero de 2025 y con delegaciones especiales otorgadas mediante Decreto Departamental 173 del 31 de marzo de 2025, expedidos por el Gobernador del Departamento, actuando en ejercicio de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. señala: Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

   Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

   La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural.

2. Que el Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander, define el Comité evaluador como: "Es el grupo interdisciplinario conformado para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación.

   Para los procesos de selección de contratistas que adelante el Departamento de Santander, el ordenador del gasto deberá designar por escrito el comité evaluador y/o asesor, con fecha no superior a la publicación del pliego de condiciones definitivo o de la invitación pública respectiva.

3. Que actualmente se adelanta el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

4. Que se requiere designar el comité evaluador para el presente proceso contractual de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA**

BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

COMITÉ EVALUADOR:

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 80.727.924 expedida en Bogotá D.C.

KATHY ANDREA YERENA VESGA
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 1.098.736.678 expedida en Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación y estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bucaramanga, a los 09 JUL 2025

OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUÍZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: JAIME EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ - Abogado DPE/SED.
MARTHA VILLA OVALLE - Administradora de Empresas DPE/SED.

Revisó: GRECIA REDONDO MAESTRE - Abogada DPE/SED.
KATHY ANDREA YERENA - Ingeniera Industrial DPE/SED.

Aprobó: YENNER URIBE BARÓN - Director de Permanencia Escolar.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 09 JUL 2025

Doctor
OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUÍZ
Secretario de Educación
Gobernación de Santander

Asunto: Informe de evaluación de oferta del proceso de contratación directa, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Adelantada la revisión de la oferta presentada por el Municipio de **SAN JOAQUÍN** identificado con número de NIT. 890.208.676-2, dentro del referenciado proceso contractual, procede el evaluador designado, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

No.	DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de propuesta.	CUMPLE ✓
2	Copia del Registro único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.	CUMPLE ✓
3	Copia del Acta o Escritura Pública de Posesión del Alcalde Municipal.	CUMPLE ✓
4	Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.	CUMPLE ✓
5	Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y del Municipio.	CUMPLE ✓
6	Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.	CUMPLE ✓
7	Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.	CUMPLE ✓
8	Certificado de medidas correctivas del Alcalde.	CUMPLE ✓
9	Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales del Municipio actualizado a la fecha.	CUMPLE ✓
10	Certificado de disponibilidad presupuestal.	CUMPLE ✓
11	REDAM del alcalde.	CUMPLE ✓
12	Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.	CUMPLE ✓
13	Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.	CUMPLE ✓

De conformidad con el anterior informe y teniendo en cuenta que el Municipio de San Joaquín identificado con el número de NIT. 890.208.676-2, acreditó los requisitos contenidos en la invitación a presentar propuesta, se recomienda a la ordenación del gasto, suscribir el convenio interadministrativo, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Cordialmente,

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 80.727.924 expedida en Bogotá D.C.

KATHY ANDREA YERENA VESGA
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 1.098.736.678 expedida en Bucaramanga.